

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCALÁ DE HENARES

URBANISMO

La excelentísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del denominado Polígono 5B-Norte, Unidad de Ejecución Discontinua, promovido por la Junta de Compensación de dicha Unidad.

Lo que se publica para general conocimiento, significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Alcalá de Henares, a 13 de marzo de 2009.—El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, Ángel de la Casa Monge.
(02/4.405/09)

CHINCHÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Chinchón, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Chinchón, a 2 de abril de 2009.—La alcaldesa, Luisa María Fernández Fernández.

(03/11.740/09)

MÓSTOLES

URBANISMO

Por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2009, se acordó:

Primero.—Aprobar definitivamente la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles con las condiciones

que para su desarrollo se establecen en los informes de la Confederación Hidrográfica del Tago de 31 de enero de 2007; de la Dirección General de Evaluación Ambiental de 23 de enero, 18 de junio y 2 de diciembre de 2008; de la Dirección General de Medio Ambiente de 13 de octubre de 2008; del Canal de Isabel II de 6 de abril de 2006; de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 2 de diciembre de 2008, y de la Dirección General de Suelo de 2 de diciembre de 2008.

Segundo.—Aplazar la aprobación definitiva del Plan en los suelos calificados como urbanizables no sectorizados al Norte del arroyo del Soro y al Sur del arroyo de la Reguera, en ambos casos hasta los límites del término municipal, hasta que estudios científicos determinen la existencia o no existencia de valores ambientales que, en su caso, exigieran, en todo o en parte, que estos suelos debieran clasificarse como suelo no urbanizables de protección.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En cumplimiento del tercer acuerdo, y según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1995, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 66 de la Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid, y demás legislación urbanística concordante, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid ha procedido a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de abril de 2009.

Mediante el presente se hace público el texto íntegro de la normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana y Catálogo de Bienes a Proteger de Móstoles, integrado por los documentos siguientes:

- Tomo 2: Normas urbanísticas generales.
- Tomo 3: Ordenanzas generales.
- Tomo 4.1: Normas urbanísticas particulares. Ordenanzas de suelo urbano y suelo urbanizable en ejecución.
- Tomo 4.2: Normas urbanísticas particulares. Normas urbanísticas del suelo urbanizable, suelo no urbanizable de protección y redes.
- Tomo 4.3: Estudio de viabilidad, Plan de Vigilancia Ambiental, inventario y edificaciones en suelo urbanizable no sectorizado y en suelo no urbanizable de protección (medidas correctoras).
- Tomo 5: Protección de patrimonio histórico. Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

Anexos:

- Informe sobre patrimonio arqueológico.
- Informe de la actuación arqueopaleontológica Sector P-1 El Soto.
- Tomo 6: Áreas homogéneas.
- Tomo 7: Gestión.

En cumplimiento de lo establecido en el punto segundo del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 15 de enero de 2009, por el que se aprobaba definitivamente la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, queda aplazada la aprobación definitiva del Plan en lo que se refiere a los suelos calificados como urbanizables no sectorizados localizados al Norte del arroyo del Soto y al Sur del arroyo de la Reguera, en ambos casos hasta los límites del término municipal, hasta que estudios científicos determinen la existencia o no existencia de valores ambientales que, en su caso, exigieran, en todo o en parte, que estos suelos debieran clasificarse como suelo no urbanizable de protección.